

ACUERDO MUNICIPAL 013 DE-2014

(29 DIC 2014)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRESTITO, SE LE OTORGAN ALGUNAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 358 de 1997, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2013 y el Decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al señor Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral, para que gestione y suscriba un empréstito hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)**, destinados para la financiación de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento, pavimento en asfalto y construcción de la red vial urbana de la carrera 31, desde la calle 19 hasta la calle 13 como mínimo; reposición de redes de acueducto y alcantarillado y obras de urbanismo que se requieran para el mejoramiento de la malla vial y movilidad en el municipio de El Carmen de Viboral.

PARÁGRAFO: Estos recursos igualmente podrán ser destinados a financiar estas obras por el Sistema de Valorización, que la Administración establezca para tal caso, previa decretación de obras por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para convenir las modalidades de plazo, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deban sujetarse estos empréstitos en la forma que más convenga para los intereses económicos del Municipio.

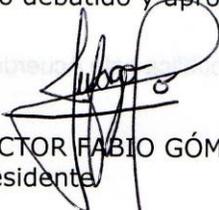
ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos financiados con los recursos del crédito establecidos en el presente acuerdo.

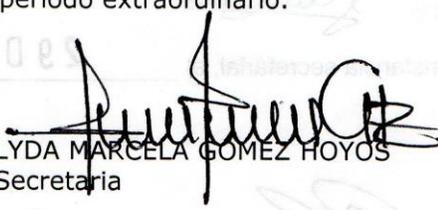
ARTÍCULO 4: Autorizar al Señor Alcalde para incorporar al presupuesto el empréstito en cuantía de esta autorización y hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo tiene una vigencia de un año y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de diciembre dos mil catorce (2014), según Acta 089, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.


HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

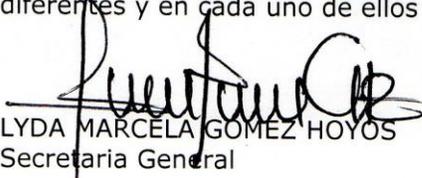
Por disposición legal remitimos síes (6) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), para sanción y publicación legal.


HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente


JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ
Vicepresidente Primero


ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

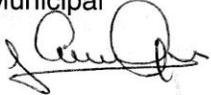

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **lunes 29 de diciembre de 2014, a las 3:00 de la tarde°.**


OLGA LIGIA JIMENEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 29 DIC 2014. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Vb. 

Constancia secretarial, el 29 DIC 2014, se pública este Acuerdo.




OLGA LIGIA JIMENEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos



